

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Oficio No. 35.90.01.15.1100/CAE-3822/2023

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

A LA PROVEEDURÍA IMSS

PRESENTE:

Por este conducto me permito hacer una cordial invitación para que participen en el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024**, que realiza la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 29, 51, 56, 71, 81, y los correlativos de su Reglamento, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicativas y vigentes en la materia, que realiza la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal para la Contratación del **Servicio de Estudios de Laboratorio de Muestras Confirmatorias Para el Programa de Detección y Atención Integral de Enfermedades Metabólicas Congénitas, para cubrir necesidades en el Hospital de Gineco Pediatría 3-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.**

Se establece que la proveeduría, participe en el procedimiento de contratación correspondiente a través del Sistema de Compras Gubernamentales denominado (**CompraNet**), apegándose a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las personas que deseen participar en esta adjudicación deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente Adjudicación Directa.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la presente Adjudicación Directa, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento al presente.

Por **ÚNICA** ocasión **PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES**, a más tardar el día **13 de diciembre del 2023, hasta las 12:00 hrs**, enviándola a los siguientes correos alfredo.ramos@imss.gob.mx; marco.rodriguezra@imss.gob.mx, dalila.carreons@imss.gob.mx, fernando.munozc@imss.gob.mx, zayra.montoya@imss.gob.mx, dichos correos serán el conducto que servirá de referencia por esta convocante, para emitir las respuestas.

La forma de presentación de las proposiciones será de manera **Electrónica** el día **15 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 horas**, (**NO** se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería), dicho procedimiento, se efectuará dentro de las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, y su asignación se realizará el día **20 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas** o antes de así considerarlo procedente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

REQUISITOS:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La Documentación y Cotizaciones que integre como parte de su propuesta deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa firmados por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, solo en idioma español y dirigido al área convocante, será dirigido a:

Nombre y dirección del Área contratante:
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN EL IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALZADA VALLEJO, NÚMERO 675,
COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
Adjudicación Directa Nacional
Número AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024**

Los contratos que se deriven del presente procedimiento para el servicio de **Servicio de Estudios de Laboratorio de muestras confirmatorias para el programa de detección y atención integral de enfermedades metabólicas congénitas, para cubrir necesidades en el hospital de Gineco Pediatría 3-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F.**, serán abiertos de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y tendrán vigencia durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El área requirente del servicio a contratar es el la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Las personas que deseen participar en esta adjudicación deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente Adjudicación Directa.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la presente Adjudicación Directa, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento al presente.

Las condiciones contenidas en la presente Adjudicación Directa y en las cotizaciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS COTIZACIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

La Documentación y cotizaciones deberán enviarse a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Los participantes deberán presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones y características de los servicios ofertados para su cotejo conforme al **Anexo 1 (Requerimiento)**, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio, acompañados de una traducción simple al español, la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, básicamente con respecto a las características a demostrar.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas. Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral correspondiente a "Calidad", de la presente Adjudicación Directa.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Adjudicación Directa quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a que:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de Instituto Mexicano del Seguro Social queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio Fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) "REQUERIMIENTO"** y **Anexo Técnico**, los cuales forman parte integrante de la presente Adjudicación Directa. Los participantes, para la presentación de sus cotizaciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Adjudicación, describiendo en forma amplia y detallada del servicio que está ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Adjudicación Directa Nacional y en las cotizaciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Los participantes, para la presentación de sus cotizaciones, **deberán** ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Adjudicación Directa, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de conformidad con el **Anexo Número 1 "Requerimiento"**, **Anexo Técnico** y con el **Anexo Número 5 (cinco) Cotización Técnica-Económica**.

Las condiciones contenidas en la presente Adjudicación Directa y en las cotizaciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

El servicio ofertado **deberá** cumplir con las descripciones contempladas en el **Anexo Número 1 “Requerimiento” y su Anexo Técnico**, así como apearse estricta y cabalmente a las descripciones contenidas en el Cuadro Básico Institucional vigente.

2.1. CALIDAD Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O CERTIFICADOS.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA2-2013 “Para la prevención y control de los defectos al nacimiento”**, y/o Norma que establece las disposiciones para la aplicación de los Programas Integrados de Salud PREVENIMSS en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS 2011 y/o Norma que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS 2012 y/o Breviario Epidemiológico de Enfermedades Metabólicas Congénitas 2015, de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, que se encuentre vigente, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA3-2011**, “Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos” o la que en su caso se encuentre vigente.
- III. **En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados**, deberá presentar informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores al presente procedimiento.
- IV. **En caso de que para lo propuesto no exista norma, los participantes deberán presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que las partidas/claves que integran el servicio que propone cumple fiel y cabalmente con las especificaciones nacionales y normas de calidad establecidas por el Instituto aplicables a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento”, apegándose a lo establecido en la presente Convocatoria.**

En caso de que el laboratorio realice el procesamiento de muestras en el extranjero, deberá presentar la documentación de acuerdo con la normatividad del país que acredite la facultad para la prestación del servicio, si esta documentación se encuentra en otro idioma, deberá presentarse con una traducción simple al español.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente Adjudicación Directa, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio e insumos, consumibles y materiales de(los) participantes que resulte(n) adjudicado(s), a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente a partir del 01 de julio de 2020 y/o en su caso por personal designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social que realice la evaluación técnica o por personal designado por el área usuaria.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. la (EMA), el Instituto a través del área técnica, evaluará las especificaciones del servicio con la metodología a emplear.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

El participante **deberá** acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Revisiones periódicas de salubridad
2. Licencia Sanitaria vigente y/o
3. Aviso de Funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario vigente.
5. Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA3-2011**, “Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos” o la que en su caso se encuentre vigente.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente Adjudicación se suscribirá **contrato abierto** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El período de vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente que contempla el 100% de lo requerido por partida conforme al **Anexo 1 (Uno) “Requerimiento” y Anexo Técnico.**

4. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“CompraNet”**, el acto de presentación de cotizaciones se desarrollará en la fecha, hora y sede previstas en la presente Adjudicación.

El medio de entrega de cotizaciones será electrónico, por lo que los participantes deberán presentarlas por medio del sistema **CompraNet**:

- a) El medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los participantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes, presentar su cotización económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

en el **Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento”, Anexo Técnico y Anexo 6 (seis) Cotización Técnico-Económica** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Adjudicación.

El proceso para el envío de su cotización, se encuentra detallado en la **Guía de Licitantes**, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html

Después de enviada su cotización, el sistema **CompraNet** le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema, **los archivos que ustedes subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.**

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet, procediéndose a desechar la cotización; es decir, **los archivos que integran su cotización, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.**

- b) En el supuesto de que durante el envío de cotizaciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las cotizaciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (**CompraNet**) la fecha y hora en la que iniciará o reanuda el acto.
- c) Se tendrán por **no presentadas** las cotizaciones de los participantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la cotización se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las cotizaciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargando las cotizaciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las cotizaciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- d) Los que deseen participar, sólo podrán presentar una cotización en este procedimiento de contratación; una vez recibidas las cotizaciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Asimismo, los participantes deberán considerar lo siguiente:

- Los que deseen participar, sólo podrán presentar una cotización en este procedimiento de contratación; una vez recibidas las cotizaciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA COTIZACIÓN TÉCNICA.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el participante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún participante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al participante, deberá incluirlo dentro de su cotización Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su cotización.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal y/o apoderado legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (Dos)**.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal y/o apoderado legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Adjudicación.
- C) Escrito por el que se indica que, en caso de resultar adjudicado, el participante se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Adjudicación.
- D) Escrito en el que manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, la presente Adjudicación Directa, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los participantes, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)**.
- E) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el participante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Adjudicación.
- F) Los participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Adjudicación.
- G) Cotización Técnica – Económica, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.
- H) Acreditamiento del Participante, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.
- I) **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA ACREDITAR RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.
- J) Conforme al artículo 35 y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio es nacional, de conformidad con el **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente Adjudicación.
- K) Se hace del conocimiento del participante, que en términos de lo dispuesto por los artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene **información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 11 (once)**.
- L) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como **no presentadas** sus cotizaciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las cotizaciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*”. **Anexo Número 12 (doce)**.
- M) Manifestación de que, al envío de su cotización, y en el caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización de este, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores. **Anexo Número 13 (trece)**.
- N) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y por lo tanto con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de intereses. al estar contratados como empresa moral manifestamos que ninguno de nuestros socios o accionistas se encuentran en los supuestos señalados de la presente fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas **Anexo Número 14 (catorce)**.
- O) **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS, Anexo Número 15 (quince)**.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- P) Escrito donde manifieste que **el servicio ofertado cumple estricta y cabalmente** con lo solicitado en la descripción del **Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento” y Anexo Técnico**.
- Q) Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SSA3-2012**, para la atención integral a personas con discapacidad.
- **Además de considerar los aspectos siguientes:**
 - I. Los participantes que deseen ofertar **sólo podrán presentar una cotización técnica y económica** en la presente Adjudicación Directa; una vez recibidas las cotizaciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
 - II. Las cartas protestadas, así como las cotizaciones que presenten los participantes **deberán ser firmadas autógrafamente por el participante o su representante legal y/o Apoderado Legal, en la última hoja de cada uno** de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - III. En las cotizaciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública y/o Secretaria de Hacienda y Crédito Público**.
 - IV. Cada uno de los documentos que integren en su cotización los participantes, y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las cotizaciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, sin que sea motivo de desechamiento el que no se encuentren foliadas todas las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
 - V. Sólo podrán presentar una oferta económica y marca por partida, de lo contrario será causal de desechamiento.
 - VI. **Es requisito indispensable** que todos y cada uno de los documentos que integren la cotización, lleven anotado el número del evento en el que se está participando.
 - VII. En caso de que alguno de los anexos correspondientes a los diversos incisos no le aplique, podrá presentarlos indicando esa leyenda. Cabe señalar que únicamente serán aquellos que no se encuentren **Bajo protesta de decir verdad**, ya que en caso de no presentarlos se estará conforme a lo señalado en el numeral 10 de la presente Adjudicación Directa.

5.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que **deberá** presentar el participante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), **LEGIBLE** tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la cotización.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- II. El participante podrá presentar **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las cotizaciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

5.2 COTIZACIÓN TÉCNICA.

La cotización técnica **deberá** contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (uno) “Requerimiento”** y **Anexo Técnico**, los cuales forman parte de la presente adjudicación.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1 y 2.2** del presente oficio de Adjudicación, según corresponda.

5.3 COTIZACIÓN ECONÓMICA.

La cotización económica, **deberá** contener la cotización del servicio ofertado en pesos mexicanos, indicando la partida, descripción, nombre del fabricante con su RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 5 (cinco) “Cotización Técnica-Económica”**, el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna cotización, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a **02 (dos) decimales sin redondeos**, es decir que el precio deberá ser **expresado en unidades y decimales, sin que este exceda** de dos, en caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para la evaluación del mismo hasta los dos primeros, eliminando los restantes sin redondeo.

NO SE CONSIDERARÁN LAS COTIZACIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.

Si resultare que dos o más cotizaciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la cotización cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación se considerará a la Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las cotizaciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Adjudicación y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE.

Los Participantes deberán integrar a su cotización legal administrativa, así como en el supuesto de resultar asignado, el siguiente documental, según aplique:

6 A) Persona moral:

- I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II). Poder notarial del representante legal y/o apoderado legal que firmará el contrato.

6 B) Persona física:

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

6 C) Para ambos (Persona moral o física):

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI) **Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente y positiva a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- VII) **Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y positiva emitida por el IMSS a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023.**
- VIII) **Constancia sin adeudos y vigente a la firma del contrato de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con la resolución rca-5789-01/17 17 y su anexo único, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores aprueba el acuerdo por el que se emiten las “reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del 2017.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Para el (los) participante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la **Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

Para prestadores de servicios que no cuentan con número de proveedor en el IMSS, copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de contribuyentes. (RFC).
- Estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Alta de hacienda.
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal y/o apoderado legal.
- CURP
- Estados financieros de los últimos dos meses. (balance general y estado de resultados).

6.1 EN LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.

Para efectos de la suscripción de las cotizaciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica **entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las cotizaciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:**

- Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico.
- Del Representante Legal y/o Apoderado Legal** del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las cotizaciones.

En defecto de lo anterior, el participante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6 (seis)** de la presente Adjudicación Directa, será aquel en el que el participante pueda recibir y oír todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

6.2 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el participante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- **Tratándose de personas morales**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- **Tratándose de personas físicas**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Tanto para personas físicas como morales, original y copia del Registro Patronal ante el IMSS.

6.3 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El participante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente y positivo expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y las facultades de su Representante para suscribir el contrato correspondiente y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- Su Representante Legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

A) FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el (los) documento (s) señalado (s) a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al participante adjudicado, procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, a través del administrador del contrato, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS vigentes en la Ciudad de México, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

7. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL S.A.T.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El participante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la **Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2022**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las **Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023** y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el participante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de **la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el participante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT,** detecte que la opinión es en **sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

El participante adjudicado, tratándose de **personas físicas**, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de **personas morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29 en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

7.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

SEPTIEMBRE del 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023.

Con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

•Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
 - III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
 - IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
 - V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.
- Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
 - II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
 - III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
 - IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
 - V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.
- Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:
- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
 - II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
 - III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
 - IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
 - V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
 - VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

*Mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, en su Anexo Único, Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

7.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en los OOADS regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la OOAD Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de esta.

- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las cotizaciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa, en virtud de que los servicios están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**. Para que los participantes sean sujetos de evaluación binaria, deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Adjudicación Directa Nacional contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 6.1, 7, 7.1 y 7.2** y sub-numerales, **así como sus Anexos**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las cotizaciones y agilizar los actos de la Adjudicación Directa Nacional, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las cotizaciones.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los participantes, las deficiencias de las cotizaciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las cotizaciones, cuando no cotice la totalidad de las partidas que cubran el 100% de la demanda requerida en el Anexo Número 1 (uno) y Anexo Técnico.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente las cotizaciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el participante cumpla con los requisitos señalados y documentación descrita en los numerales **2.1, 2.2, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 6.1, 7, 7.1 y 7.2** y sus sub-numerales, **así como sus Anexos** correspondientes, así como los que se deriven de las aclaraciones por parte de la Convocante y que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Adjudicación.
- b) Se verificará documentalente que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Adjudicación, así como aquellas aclaraciones que en su caso pudieran realizarse por parte de los participantes o la convocante
- c) Se verificará el cumplimiento de la cotización técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral **5.2**, de esta Adjudicación.
- d) Se verificará el resultado de la verificación (corroboración) de la documental presentada contra las especificaciones técnicas que hayan sido requeridos en la Adjudicación Directa.
- e) La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Catálogo de Artículos con corte al mes más reciente al momento de publicar la Adjudicación.
- f) Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES ECONÓMICAS.

Se analizará el adecuado requisitado del **Anexo Número 5 (cinco)** y se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios contratados, conforme a los datos contenidos en su Cotización “Técnica-Económica” de la presente Adjudicación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna cotización, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. **SIN REDONDEO**

Si resultare que dos o más cotizaciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la cotización cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante.

8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Adjudicación Directa y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más cotizaciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la cotización cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las cotizaciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Adjudicación Directa Nacional contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 6.1** y sub-numerales, **incluyendo los Anexos de la presente**, así como los que se deriven de las modificaciones que pudieran realizar la convocante, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la cotización.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los servicios contratados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con esta adjudicación directa.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio conforme el Requerimiento.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“Bajo protesta de decir verdad”**, solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los participantes como sustento de la propuesta técnica.
- G) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus cotizaciones.
- H) Cuando presente más de una cotización técnica y/o económica.
- I) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- J) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.
- K) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- L) Cuando omitan aspectos en su propuesta técnica y económica, como: fechas, plazos, descripción del servicio y condiciones solicitadas conforme a lo requerido en la presente.
- M) Cuando derivado de la evaluación documental técnica y legal administrativa, que se realice a sus cotizaciones, el resultado no sea satisfactorio.
- N) Cuando el servicio propuesto, sea diferente a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento” y Anexo Técnico**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.
- O) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos o no presenten los documentos señalados en los numerales **2.1** y **2.2** según corresponda.
- P) Cuando no presente catálogos o fotografías en las que se pueda comprobar las características del servicio ofertado.
- Q) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- R) Cuando no envíe su cotizaciones firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, o el sistema CompraNet emita la leyenda “Firma digital No

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- Valida” y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente o cuando la firma autógrafa estampada en las cotizaciones del participante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación Anexo 9 (nueve) de la presente convocatoria.
- S) Cuando no exista correspondencia y/o resulten incompletos o incongruentes los datos asentados dentro de su Cotización Técnica-Económica **Anexo Número 5 (cinco)**, entre los documentos presentados por el participante y el soporte documental.
 - T) Cuando el participante presente más de una cotización técnica y/o económica, sea de manera presencial o electrónica, o que presente la misma en ambas modalidades.
 - U) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
 - V) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones, plazo y lugar de entrega de los servicios contratados.
 - W) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus cotizaciones.
 - X) Cuando no exista correspondencia y/o resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Cotización Técnica y Económica **Anexo Número 5 (cinco)**, entre los documentos presentados por el participante y el soporte documental.
 - Y) Cuando presenten los formatos que se indican en esta adjudicación, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
 - Z) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las cotizaciones del participante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 7 (siete)** de la presente adjudicación.
 - AA) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
 - BB) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los participantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
 - CC) Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el **numeral 5.3** de la presente Convocatoria, se compruebe por parte del instituto que el participante incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.
 - DD) Cuando el archivo enviado a través de la plataforma CompraNet o la documentación que integra la propuesta del participante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su cotizaciones por imposibilitar su análisis.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- EE) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que el precio unitario ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- FF) Cuando no envíe su cotizaciones firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net”, o el sistema Compra Net emita la leyenda “Firma digital No Valida” y/o no se adjunte el comprobante individual de que la propuesta tanto técnica como económica fue firmada electrónicamente o cuando la firma autógrafa estampada en las cotizaciones del participante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 9 (nueve)** de la presente convocatoria.

10. ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y ASIGNACIÓN.

El acta de evaluación técnica, administrativa y asignación, se llevará a cabo el día **20 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas, o antes en el supuesto de así determinarlo ésta** Convocante.

Dicha acta se pondrá a disposición de los participantes al finalizar el acto, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P, 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los participantes, en términos de lo señalado por el artículo 37 bis de la LAASSP, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar-IMSS compró”.

11. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Adjudicación Directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el participante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de las aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la cotización del participante, le haya sido adjudicado.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Adjudicación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de aclaraciones que pudieran realizarse.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Adjudicación Directa, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de aclaraciones que pudieran realizarse.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requiriente en la formalización de contrato, serán de acuerdo con el Oficio de designación 36.51.99.2000/CPAS-1187 lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	COORDINADORA AUXILIAR MEDICO EN SALUD PUBLICA	COORDINADORA AUXILIAR MEDICO EN SALUD PUBLICA
	MÉDICO SUPERVISOR DE EPIDEMIOLOGÍA	MÉDICO SUPERVISOR DE EPIDEMIOLOGÍA
	DIRECTORA DEL HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA 3-A	DIRECTORA DEL HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA 3-A

11.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia **del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024**. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones.

11.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la Asignación.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

12. GARANTÍAS.

12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho), Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor previamente haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

12.2 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.2.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios comenzará a partir del día **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, el servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a la fecha, horario y lugar que se indica en el **Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento” y Anexo Técnico** el cual forma parte de la presente adjudicación.

El participante adjudicado prestará el servicio con las características con que fueron solicitadas en la presente Adjudicación.

12.2.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado para otorgar el “Servicio de Estudios de Laboratorio de Muestras Confirmatorias para el Programa de Detección y Atención Integral de Enfermedades Metabólicas Congénitas” deberá identificarse con documento oficial adjudicado, por la empresa, a partir de la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en la presente licitación, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio de enfermería.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

12.2.3 PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto de la unidad Médica tratante, podrá solicitar al proveedor la atención del servicio contratado, cuando resulten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o manifiesten alguna queja del mismo y que puedan afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

12.4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el servicio de la enfermera general, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por algún incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato o en sus Anexos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el participante las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el participante por tanto el participante autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

para autorizar el pago de los servicios, previamente el participante tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

La pena convencional será aplicable al proveedor por incumplimiento en el Servicio de Estudios De Laboratorio De Muestras Confirmatorias Para El Programa De Detección Y Atención Integral De Enfermedades Metabólicas Congénitas, basándose únicamente en el Anexo Número 1 (uno).

De conformidad con el artículo 45, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

13. CONDICIONES DE PAGO.

El presente Servicio cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la cuenta 42062106.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México con un horario de 08:00 a 13:00 hrs., previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de de alta(s) de Almacén.
2. Copia de la fianza.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de SAT, Infonavit y Seguridad Social **vigentes a la fecha de entrega de las facturas en la oficina de control de tramite de erogaciones**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la resolución rca-5789-01/17 17 y su anexo único, tomada en su sesión ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
4. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

5. En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multitudes obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes entregados deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta entrega-Recepción.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos”. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Conforme a los numerales cuarto y sexto del Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la autorización de pago a la que hace referencia el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) vigentes, el Administrador del Contrato a través de sus Auxiliares deberá validar la documentación comprobatoria, misma que deberán ser entregados por parte del proveedor que resulte asignado en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

13.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente adjudicación directa serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

15. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para el procedimiento adquisitivo o la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado los servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación Directa.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Adjudicación Directa, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el presente procedimiento de Adjudicación Directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

16. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
 SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

17. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	REQUERIMIENTO
2	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 5 INCISOS A), B), C), D)
3	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
4	<i>DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA COTIZACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA</i>
5	COTIZACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA
6	ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE
7	MODELO DE CONTRATO
8	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA ACREDITAR RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
10	CARTA DE NACIONALIDAD
11	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
12	FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET
13	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDO POR EL S.A.T, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA
14	AUSENCIA DE INTERÉS
15	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR OPINIÓN IMSS
16	MEDIOS DE CONTACTO

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
 SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

SE SOLICITAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS CONFIRMATORIAS:

REQUERIMIENTOS PARA ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (EMC) 2024				
PARTIDA	DESCRIPCION	MIN	MAX	TIEMPO DE ENTREGAR RESULTADOS
1	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA LA CUAL SE REALIZA A TRAVES DE CUANTIFICACION DE 17 HIDROXIPROGESTERONA, CORTISOL Y TESTOSTERONA POR RADIOINMUNOANALISIS	1	2	3-5 DIAS HABILES
2	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA FENILCETONURIA A TRAVES DE CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS (PHE Y TYR) POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLS)	4	11	10-12 DIAS HABILES
3	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA GALACTOSEMIA CLASICA A TRAVES DE: 1 CUANTIFICACION DE GALACTOSA TOTAL, 2 GALACTOSA-1 FOSFATO, 3 GALACTOSA-1 FOSFATO URIDIL TRANSFERASA	1	2	10-12 DIAS HABILES
4	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA FIBROSIS QUISTICA A TRAVES DE: TITULACION DE CLORUROS EN SUDOR MEDIANTE ELECTRODO SELECTIVO DE CLORUROS (ILE) EN RECIEN NACIDOS, CON VALORES DE REFERENCIA PARA NEONATOS.	1	2	3-5 DIAS HABILES
5	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA BIOTINIDASA A TRAVES DE: CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIOTINIDASA POR ENSAYO ENZIMATICO COLORIMETRICO CUANTITATIVO ESPECTOMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE EN SUERO	1	2	15-20 DIAS HABILES

NOTA:

ESTUDIOS INDICADOS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA DETECCION Y ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGÉNITAS Y OTRAS ENFERMEDADES PREVENIBLES AL NACIMIENTO 2012 Y EL BREVIARIO EPIDEMIOLOGICO DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGÉNITAS 2019 PARA CLASIFICACION CONFIRMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, LAS 5 PARTIDAS ARRIBA MENCIONADAS SE REQUIERE EL RESULTADO EXPRESADO CON VALORES DE REFERENCIA PARA NEONATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

Para la contratación de Estudios de Laboratorio para el Programa de Detección y Atención Integral de las Enfermedades Metabólicas Congénitas, para cubrir necesidades en el Hospital de Gineco Pediatría 3-A perteneciente a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de acuerdo al lineamiento técnico médico para la Detección y Atención Integral de Enfermedades Metabólicas Congénitas y otras enfermedades prevenibles al nacimiento del IMSS, que indica que si el resultado de tamiz neonatal se encuentra fuera del valor de corte para cada padecimiento, sea notificado al Servicio de Medicina Preventiva de la UMF, para localizar al paciente y remitido de acuerdo a la normatividad vigente al Hospital de segundo nivel de atención como una Urgencia pediátrica, posterior a la valoración en el módulo de EMC del **Hospital Gineco Pediatría 3-A**, será enviado al servicio de laboratorio para la toma de muestra respectiva referida en la descripción del estudio de este documento (**Anexo 1 "Requerimiento"**), las cuales el prestatario del servicio recolectará en un horario de 9:00 a 11:00 horas; los días dependerán de las necesidades del Hospital Gineco Pediatría 3-A durante el ejercicio del 01 de enero al 30 de diciembre de 2024. **Y la unidad invariablemente entregara al licitante el formato 4-30-2/03 "Solicitud de subrogación del servicio". Asentando en la misma la fecha de recepción debidamente requisitado y con sello de vigencia de derechos.**

Los resultados deberán ser entregados en un periodo no mayor de **03 a 05 días hábiles** para la detección de Hiperplasia Adrenal Congénita y Fibrosis Quística y de **10 a 12 días hábiles** para la Fenilcetonuria y Galactosemia. **Los resultados deberán contar con valores de referencia para neonatos.**

Para el caso particular de la Prueba Confirmatoria para Biotinidasa, los resultados deberán ser entregados en un periodo no mayor de 15 a 20 días hábiles.

Posteriores a la entrega de cada muestra para su análisis en la misma Unidad hospitalaria, en el caso de una prueba que confirme diagnóstico, el prestatario establecerá comunicación por la vía más rápida con el Jefe o responsable de Epidemiología al teléfono **57473500 exts. 25698, 25875, 25700 y 25701**, o través del correo electrónico, a fin de agilizar el proceso de localización y atención del paciente.

Se requiere que el participante asignado acuda a solicitud del Hospital de Gineco Pediatría 3-A con domicilio Avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, esquina Fortuna, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, para la recepción de las muestras, el mismo día y horario en se solicite el servicio.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 5 INCISOS A), B), C), D) y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5 INCISOS A), B), C) y D), DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento
- B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- C) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.
- D) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el presente Oficio de Adjudicación Directa Nacional, sus Anexos y las aclaraciones que pudiera realizar la Convocante.
- E) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El participante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**
Presente.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que envía a través de Compra Net.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____. (Elegir entre: micro, pequeña o mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA COTIZACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las cotizaciones por sí o por su representada. (Anexo 6) .	6.1		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 2) .	5 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad , que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 2) .	5 inciso B)		
Escrito donde se obliga que, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad. (Anexo 2) .	5 inciso C)		
Escrito por el que manifiesta conocer el contenido de la Ley, y su Reglamento, del presente oficio y sus anexos. (Anexo 2) .	5 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad , en el que el participante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 2 (dos) , de la presente Adjudicación.	5 inciso E)		
Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 3 (tres) , de la presente Adjudicación.	5 inciso F)		
Cotización Técnica – Económica, conforme al Anexo Número 5 (cinco) .	5 inciso G)		
Acreditamiento del Participante, conforme al Anexo Número 6 (seis)	5 inciso H)		
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA ACREDITAR RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , conforme al Anexo Número 9 (nueve)	5 inciso I)		
Conforme al artículo 35 y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen de los servicios son nacionales, de conformidad con el Anexo Número 10 (diez) , de la presente Adjudicación.	5 inciso J)		
Se hace del conocimiento del participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el	5 inciso K)		

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
 SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo Número 11 (once)			
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus cotizaciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las cotizaciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado <i>CompraNet</i> ”. Anexo Número 12 (doce)	5 inciso L)		
Manifestación de que al envío de sus cotización, y en el caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores. Anexo Número 13 (trece).	5 inciso M)		
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y por lo tanto con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de intereses. al estar contratados como empresa moral manifestamos que ninguno de nuestros socios o accionistas se encuentran en los supuestos señalados de la presente fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas Anexo Número 14 (catorce).	5 inciso N)		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS, Anexo Número 15 (quince).	5 inciso O)		
Escrito donde manifieste que el servicio ofertado cumple estricta y cabalmente con lo solicitado en la descripción del Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento” y Anexo Técnico.	5 inciso P)		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 , para la atención integral a personas con discapacidad.	5 inciso Q)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), LEGIBLE tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la cotización.	5.1 Fracción I		
El participante podrá presentar Anexo Número 4 (cuatro) , el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa, en el que se enumeran los documentos requeridos	5.1 Fracción II		

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las cotizaciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.			
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (uno) “Requerimiento” el cual forma parte de la presente adjudicación.	5.2 Fracción I		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 y 2.2 del presente oficio de Adjudicación, según corresponda.	5.2 Fracción II		
“Cotización Técnica-Económica”	5.3		
Deberá presentar los documentos descritos en el numeral 6, sus incisos A), B) o C) y sus fracciones según apliquen.	6		



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
 SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

COTIZACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL COTIZACION TÉCNICA Y ECONÓMICA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____(1)		
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (2)	FECHA DE PRESENTACIÓN (6)	
R. F. C: (3)	LUGAR DE ENTREGA (7)	
PRESTADOR DEL SERVICIO (4)	PLAZO DE ENTREGA (8)	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: (5)	PARTIDA O RENGLÓN (9)	CLAVE (10)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA IMSS DEL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (11)		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 1 (UNO) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. (12)		
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CON SU RESPECTIVO R.F.C. (13)	PROCEDENCIA O PAÍS DE ORIGEN (14)	MARCA Y (NÚMERO DE CATÁLOGO) (15)
CANTIDAD (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
	I.V.A.	(19)
	TOTAL	(20)

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTIDAS QUE CONTIENEN LA PRESENTE COTIZACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) “Requerimiento” DEL PRESENTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

**NOMBRE Y FIRMA
 DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE**



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 5 COTIZACIONES TÉCNICA-ECONÓMICA

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE CONTENER (SERÁ LLENADO POR EL PARTICIPANTE)
1	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRA	EL CORRESPONDIENTE AL CONVOCADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.
2	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE
3	R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DEL PARTICIPANTE
4	PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE
5	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	ANOTAR EL NÚMERO EN EL PREMILENIO
6	FECHA DE PRESENTACIÓN	ANOTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE LAS TÉCNICAS
7	LUGAR DE ENTREGA	ME APEGO A CONVOCATORIA.
8	PLAZO DE ENTREGAS	ME APEGO A CONVOCATORIA.
9	PARTIDA ó RENGLÓN	ES EL NÚMERO CONSECUTIVO ó PARTIDA QUE TIENE LA CLAVE QUE SE DESEA OFERTAR Y QUE APARECE EN EL ANEXO UNO (1)
10	CLAVE(S)	SON LOS CATORCE (14) DÍGITOS QUE TIENE CADA PRODUCTO INDICADO EN EL ANEXO UNO
11	DESCRIPCIÓN TÉCNICA IMSS DEL BIEN SOLICITADO	ANOTAR LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA IMSS REQUERIDA, CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA:
12	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL PARTICIPANTE, LA CUAL DEBE CONTENER AL MENOS LAS MISMAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS. Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el PARTICIPANTE, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el instituto en el anexo uno de las bases. -En caso necesario, si el bien lo necesita, deberá ofertar: Instalación, Capacitación, Puesta en operación, y Mantenimiento.
13	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL FABRICANTE, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE DICHO FABRICANTE (y/ó DISTRIBUIDOR PRIMARIO)
14	MARCA Y NÚMERO DE CATÁLOGO	ANOTAR LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO.
15	PROCEDENCIA O PAÍS DE ORIGEN	ANOTAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE DONDE PROVIENE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ EN EL CASO DE SER DE ORIGEN MEXICANO, DEBERÁ DE ANOTAR MÉXICO . NO DEBE ANOTAR "NACIONAL"
16	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO GLOBAL DEL ANEXO TRES
17	PRECIO UNITARIO	ANOTAR EL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO POR EL PARTICIPANTE SIN IVA
18	IMPORTE	ANOTAR EL IMPORTE OFERTADO
19	IVA	ANOTAR EL IVA RESULTANTE DEL IMPORTE.
20	TOTAL	ANOTAR LA SUMA DEL IMPORTE MAS IVA.
21	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ó DEL APODERADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
 SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ACREDITACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las cotizaciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Adjudicación Directa Nacional:	No. proveedor IMSS:
---------------------------------------	---------------------

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
 Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS**, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSE ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL; A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” DECLARA QUE:
 - I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º. Y 5º. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, CON R.F.C **INCORPORAR RFC**, DESIGNADO PARA **DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL **ARRENDADOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON **_____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, FACULTADO PARA **_____ (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**_____.
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)**, **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** DE CARÁCTER **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **(CITAR LOS NUMERALES)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**”, Y **(CITAR LOS NUMERALES)** DE SU REGLAMENTO.
- I.6 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)** EMITIDO POR LA _____.
- I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, EXPEDIDA POR _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2 LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____
MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS**, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ (**IMPUESTOS**), QUE HACE UN TOTAL DE (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ (**IMPUESTOS**), LO QUE HACE UN TOTAL DE (**MONTO TOTAL**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

CON IMPUESTOS IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	MONTO SIN IMPUESTOS (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	MONTO CON IMPUESTOS (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES(SON):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD*	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO *	PRECIO TOTAL ANTES DE IMP. *	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMP. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(TIPO MONEDA)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN)**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** MÁS IMPUESTOS POR \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONVIENE CON “EL ARRENDADOR” QUE EL **MONTO MÍNIMO** DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** ES POR LA CANTIDAD DE **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

ASIMISMO, QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(INCORPORAR EJERCICIO)** ES POR LA CANTIDAD DE (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

PARTID A	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDA D MÍNIMA *	CANTIDA D MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**TIPO MONEDA**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (**DESCRIPCIÓN**), POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO _____**” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “**LAASSP**”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA FECHA A CONSIDERAR SERÁ _____.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “**LAASSP**”.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN EL **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE _____ PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

QUINTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** AL **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, DE LA “LAASSP”; 81, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A MÁX TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **“EL PROVEEDOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” ESTA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, YA QUE LAS ASEGURADORAS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICÉ EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”** SE EXCEPTÚA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN ___ O 42 DE LA "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), CON RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(DÍAS)** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (NO.____) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** POR CADA **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(DÍAS)** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **CUANDO SEA EXTRANJERO**.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD _____, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
 “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de cotizaciones conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA ACREDITAR RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada, la Empresa _____, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre. Por lo que manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad los nombres de los responsables en la prestación del servicio:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O APODERADO DEL PARTICIPANTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Adjudicación Directa Nacional Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El participante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 5 INCISO I) DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi cotizaciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la cotizaciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Anexo Número 13 (TRECE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN SU PROPUESTA Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDO POR EL S.A.T, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

“ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” , EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Así mismo autorizo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales, a través del procedimiento que establezcan dichos órganos desconcentrados y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general.

“ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017”

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE)

Anexo Número 14 (CATORCE)

AUSENCIA DE INTERÉS (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 20____.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Anexo Número 15 (QUINCE)

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a _de ____ de ____
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
_____.
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal y/o Apoderado de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024
SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS CONFIRMATORIAS PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA 3-A, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (ELECTRONICA).

Anexo Número 16 (dieciseis)

“MEDIOS DE CONTACTO”

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2024 (QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[Administrador del contrato]

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [CARGO]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO]
- [TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] derivado de la Adjudicación Directa Nacional con Número AA-50-GYR-050GYR016-N-31-2024, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE]
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE